

## **RESOLUCIÓN Nº375/2023**

San Martín.

VISTO, el Expediente Nº15857/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de adquirir compresores y garrafas refrigerantes para aires acondicionados, de acuerdo a lo solicitado por la Escuela de Bio y Nanotecnologías, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Contratación Directa por Urgencia N°3/2023.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276/2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que en virtud de lo informado por la mencionada Escuela, se solicitó la contratación por Urgencia, dado que los compresores son requeridos para la reparación de los aires acondicionados de áreas de servicios sensibles. En estas salas se utilizan insumos críticos en las que se deben garantizar condiciones óptimas para la realización de ensayos y manipulación de materiales.

Que de acuerdo al artículo 25°, Inciso d) apartado 5) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016, el procedimiento de selección se ha encuadrado como Contratación Directa por Urgencia.

Que la convocatoria ha sido publicada en la página del sitio electrónico de la Oficina Nacional de contrataciones, de acuerdo con el artículo 54º Inciso d) de la Disposición Nº62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, y en la página institucional de la Universidad Nacional de General San Martín, según consta en el expediente.

Que de acuerdo con artículo 54º Inciso c) de la Disposición Nº62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se cursaron invitaciones a DIEZ (10) proveedores del rubro.

Que se presentaron DOS (2) ofertas hasta el día y hora fijados en el llamado para realizar el Acto de Apertura, correspondientes a las firmas RELD SACIFIA y la firma de la Sra. MUFERT Evelyn Mariel, según consta en el expediente.

Que la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, de acuerdo con el artículo 54º Inciso e) de la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, ha tomado la debida intervención evaluando la documentación presentada por las firmas al momento del Acto de apertura, y ha solicitado a las firmas oferentes la presentación de documentación faltante, cumpliendo con lo solicitado. Asimismo, se procedió a verificar la situación de las firmas oferentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), encontrándose las mismas sin deudas ante dicho organismo.

Que se remitió el Expediente a la Escuela de Bio y Nanotecnologías, a los efectos de realizar el correspondiente informe técnico, informando la situación de las firmas oferentes, según consta en el expediente.

Que en el expediente luce el informe técnico realizado por la mencionada Escuela, por el cual se consigna que no aceptan la oferta de la firma de la Sra. MUFERT Evelyn Mariel por no ser económicamente conveniente, y aceptan la oferta de la firma RELD SACIFIA, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser económicamente conveniente.

Que la Escuela de Bio y Nanotecnologías, solicita que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir la firma de una Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior, debido a que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del acto administrativo puede ocasionar prejuicios económicos y administrativos.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo con sus competencias.

Que de acuerdo con el artículo 54° Inciso f) de la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones y a las atribuciones conferidas por el artículo 67° inciso f) del Estatuto de la Universidad, el suscripto se encuentra facultado para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

## EL RECTOR "AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la selección del procedimiento de Contratación Directa por Urgencia, de acuerdo al Artículo 11º, inciso a) del Decreto Delegado Nº1023/2001, a los efectos de adquirir compresores y garrafas



refrigerantes para aires acondicionados.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en el expediente Nº15857/2022, según lo establecido por el artículo 11º, Inciso b) del Decreto Delegado Nº1023/2001.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar la Contratación Directa por Urgencia Nº3/2023, de acuerdo al Artículo 11º inciso f) del Decreto Delegado Nº1023/2001, convocada en los términos del artículo 25º inciso d) apartado 5) del Decreto Delegado Nº1023/2001, y del artículo 19º del Anexo al Decreto Nº1030/2016.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar inconveniente la oferta de la Sra. MUFERT Evelyn Mariel, de acuerdo al Artículo 27° Apartado 5) del Anexo a la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, por presentar propuestas que no resultan favorables para esta Universidad Nacional por cuestiones de índole económica.

**ARTÍCULO 5°.**- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N°3/2023 a favor de la firma RELD SACIFIA, por un importe total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 (\$730.838,83), de acuerdo al artículo 11º inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al artículo 19º del Anexo al Decreto N°1030/2016, por cumplir con las especificaciones técnicas y ser económicamente conveniente.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

**ARTÍCULO 8º.-** Encomendar a la Secretaría Administrativa y Legal de la Universidad a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 9º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCION Nº375/2023** 

Cdor. Carlos GRECO
Rector